

14085
RESOLUCION No. 90-2-1-1-

1587

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90000 de 23 de febrero de 1990:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de abril de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S.A.;

QUE el ingeniero Antonio Quinzana Galvez, con el patrocinio del abogado Cesar Vaca Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8294 de mayo 30 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 04-DJ-C-90-1111 del 31 de mayo de 1990 ha emitido informe favorable por la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

D E C R E T A M O S :

ARTICULO PRIMERO. DISPONER que la constitución simultánea de D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de 100 millones de dólares, se otorga en los términos de la escritura pública, que se encuentra en los términos de la escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se prueba, del

Foja 2 de 2

1587

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: D.C.O. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S.A.

contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, queda el presente ante:

COMUNIQUESE a los señores Gerardo Poma Morúa, en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil.

04 JUN. 1990

Gerardo Poma Morúa
SUPERINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL GUAYAQUIL

GE/ALP/01
DL: 1990

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.462 a 13.463, número 1.493 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.363 del Repertorio.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil